

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 3037	JUEVES, 15 DE ENERO DE 1948	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONGESTION N.º 1805
EDICION DE 16 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 257.318
APARECE LOS DIAS HÁBILES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bme. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha del Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m.n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	12.—
3º " " " ½ " "	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/w.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	0.12 " "
" 8 " " 15.— " "	0.15 " "
" 15 " " 20.— " "	0.20 " "
" 20 " " 25.— " "	0.25 " "
" 30 " " 30.— " "	0.30 " "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	0.35 " "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4 —	" 8 —	" 12 —

2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3 —	" 6 —	" 10 —

3º — Muebles útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2 —	" 4 —	" 6 —

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, \$ 10.—; el excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.— El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras \$ 10.— El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.— el cent. y por columna.
Hasta 10	2.50
15	3.50
20	4.50
30	5.50
Por Mayor término	4.50

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro de columna.

Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

		PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA		
Nº 7698 de Enero 10 de 1948	Ratifica el contenido del acta celebrada en la ciudad de Buenos Aires el día 10/12/1947	4
" 7736 " " " "	Liquida una partida para pago de factura	4
" 7743 " " " "	Concede licencia extraordinaria a un Cabo de Policía de San Antonio de los Cobres	4
" 7744 " " " "	Adjudica la provisión de varios artículos con destino a las Oficinas del Registro Civil de Campaña, con destino a las Oficinas del Registro Civil de Campaña	5
" 7745 " " " "	Designa Interventor de la Municipalidad de "Cachi"	5
" 7746 " " " "	Traslada la Oficina del Registro Civil de Resistencia (Rivadavia)	5
" 7747 " " " "	Liquida una partida a favor del señor Habilitado Pagador del Ministerio	5
" 7748 " " " "	Liquida una partida por concepto de devolución de depósito en garantía	5
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS		
Nº 7699 de Enero 10 de 1948	Acuerda a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones de la Nación, la suma de \$ 10.000, para la construcción de un equipo radiotelegráfico-telefónico	5 al 6
" 7700 " " " "	Autoriza un gasto para pago de factura	6
" 7701 " " " "	Adjudica la provisión de una placa con destino a la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales	6
" 7702 " " " "	Liquida una partida a favor de la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo	6
" 7703 " " " "	(A. G. M.) Liquida una partida a favor de una empleada del Ministerio, por concepto de Bono de Maternidad	6
" 7704 " " " "	(A. G. M.) Liquida una partida a favor de la Dirección General de Inmuebles	6 al 7
" 7705 " " " "	Liquida una partida a favor de Contaduría General de las Provincias	7
" 7706 " " " "	Describe personal de la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales	7
" 7707 " " " "	Sobresé definitivamente la firma "Casa-Lérida" en el sumario que forma parte del Art. 6º de la Ley N.º 12830	7
" 7708 " " " "	(A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura	7
" 7709 " " " "	(A. G. M.) Autoriza un gasto a favor de Contaduría General de la Provincia	7
" 7710 " " " "	(A. G. M.) Liquida una partida a favor de la Dirección General de Comercio e Industrias	8
" 7711 " " " "	(A. G. M.) Liquida una partida por concepto de viáticos	8
" 7731 " " " "	Liquida una partida por concepto de fletes abonada a los FF. CC. del Estado	8
" 7737 " " " "	Liquida una partida a favor del Ente Autárquico Cerámica Provincial	8
" 7738 " " " "	Aprueba la resolución N.º 5658 dictada por el H. Consejo de Administración de Vicidad de Salta	8
" 7739 " " " "	Aplica multas a varios comerciantes de esta ciudad	8
" 7740 " " " "	Aplica multas a varios comerciantes de esta ciudad	9
" 7741 " " " "	Suspende el cobro de la patente adicional a viajantes y comisionistas	9 al 10

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3396	De doña Emilia Borja y otro,	10
Nº 3394	De doña Francisca Muratore de Di Prieto,	10
Nº 3392	De Antonio J. Dalale,	10
Nº 3391	De don Alejandro Diaz,	10
Nº 3386	De don Lucas Evangelista López,	10
Nº 3374	De don Manuel Cervera,	10
Nº 3373	De don Mariano Vazquez,	10
Nº 3372	De doña Sara Heredia de Caffoni,	10
Nº 3371	De don Pedro Morales y otros,	10
Nº 3370	De don Juan Macchi,	10
Nº 3369	De don José Román,	10
Nº 3360	De don Vicente Yáñez,	10
Nº 3359	De don Mahfud Nallar,	10 al 11
Nº 3344	De doña Clementina Chiliguay,	11
Nº 3343	De don Juan Esteban,	11
Nº 3341	De doña Agustina Vazquez de Corimayo y otros,	11
Nº 3340	De doña Manuela Gallardo de Gutierrez,	11
Nº 3335	De don Vicente Lanzo y Segundo Lanzo,	11
Nº 3331	De doña Julia Galarza de Pacheco,	11
Nº 3328	De doña María Gallegos,	11
Nº 3327	Testamentario de don Pedro Moreno Calbacha,	11
Nº 3324	De don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano,	11
Nº 3322	De don Angel Exequiel Varela,	11
Nº 3321	De don Basilio ó Bacilio Alonso,	11
Nº 3319	De don Felix Mateo,	12
Nº 3314	De don Anastasio José Lizárraga ó etc.,	12
Nº 3308	De doña Lucia Lemme de Palermo,	12

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3362	Deducida por doña Therese Blossl Honenagl de Barrington Purser sobre un inmueble ubicado en el Departamento de La Candelaria,	12
Nº 3358	Deducida por doña Esther Aramayo de Robles sobre varios inmuebles ubicados en Cachi,	12
Nº 3352	Deducida por doña Petrona Luna sobre un lote de terreno situado en el pueblo de San Carlos,	12
Nº 3351	Deducida por don José Yazlle sobre un terreno con edificación de madera situado en el pueblo de Orán,	12 al 13
Nº 3333	Deducida por Luis Benido, Francisco Tirado y otros sobre un inmueble ubicado en Metán,	13
Nº 3316	Deducida por don Marcos Augusto Rodas sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera,	13
Nº 3313	Deducida por don Alberto Novillo sobre un inmueble ubicado en Cafayate,	13

DESLINDE MENSURA Y AMONONAMIENTO

Nº 3350	Solicitada por don Oscar Laffan Sierra sobre el inmueble denominado "Ramaditas" o "Tuncalito", Departamento de Orán,	13
Nº 3336	Solicitada por doña Irene Lanza de Cores sobre la finca "El Cibola",	13

REMATES JUDICIALES

Nº 3362	Por Antonio Forcada en el juicio sucesorio del doctor Benjamín Dávalos Michel,	13
---------	--	----

CITACION A JUICIO

Nº 3387	De doña Epitania Salva,	13
Nº 3366	De don Juan Bacia en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo,	13 al 14

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3404	De la panadería de propiedad de don Juan Paspalache ubicada en "El Carril",	14
---------	---	----

CESION DE DERECHOS SOCIALES

Nº 3405	Del señor Luis Peca de la social "Metalúrgica Peyret" — Soc. de Resp. Ltda.,	14
---------	--	----

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3398	De la razón social "Maurell Griggio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada",	14
---------	---	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3407	De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de un Estación Sanitaria,	14 al 15
Nº 3401	De la Dirección Provincial de Sanidad para adquirir instrumental y demás artículos,	15
3395	Del Comandó de la 5ª División de Ejército para la provisión de carne, gallinas, forraje y paja a las Unidades de la Guarnición de Salta,	15
Nº 3389	De la Dirección Provincial de Sanidad para adquirir diversos artículos con destino a las Estaciones Sanitarias de Cachi y Morillo,	15
Nº 3385	De la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería para la explotación de bosques fiscales en el Dpto. de Orán,	15
Nº 3379	De Jefatura de Policía para la provisión de forraje durante el año 1948,	15
Nº 3363	De la Dirección Provincial de Sanidad para la provisión de un equipo completo de "Roentgen Diagnóstico",	15

ASAMBLEAS

Nº 3410	Del Club Federación Argentina para el día 18 1 1948,	15
Nº 3406	Del Centro de Representantes y Viajantes de Salta para el día 23 1 1948,	15
Nº 3403	De la sociedad Española de Socorros Mútuos de Metán para el día 25 1 1948,	15

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 3397	De las prendas pignoradas, dispuesto por el Banco de Préstamos y Asistencia Social,	15
ADMINISTRATIVAS:		
Nº 3383	Edicto de expropiación de un inmueble propiedad de don José Neme Scheij, seguido por la Dirección General de Inmuebles,	16
Nº 3380	Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta — EDICTO EXPROPIACION,	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES		
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES		
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES		

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 7698-G.

Salta, enero 10 de 1948

Atento al contenido del Acta labrada en la Ciudad de Buenos Aires, el día 10 del mes de diciembre de 1947, en el despacho del Instituto Geográfico Militar, con motivo de la reunión que se llevó a cabo en el mismo y en el que participan el señor Director General del Citado Instituto, General de Brigada don Otto H. Helbling, los señores miembros de la Comisión de límites de esta Provincia, Fiscal de Gobierno, doctor Carlos Oliva Aráoz, e Ingeniero José Alfonso Peralta y Representante Legal en la Capital Federal doctor Sabas O. Varcngot, como así también los señores Benjamín Valdéz Uriburu y Hector Cazanave, en el carácter de funcionarios de la Sección Límites Interprovinciales del Instituto Geográfico Militar.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Ratifícase el contenido del acta labrada en la Ciudad de Buenos Aires, el día 10 de diciembre del año próximo pasado, con motivo de la reunión realizada en el Despacho del Instituto Geográfico Militar, a fin de tratar lo concerniente a la cuestión de límites que mantienen las Provincias de Salta y Jujuy, sobre mejor derecho a la región colindante denominada "Zona I" y en la que participaron el señor Director General del citado Instituto, General de Brigada don Otto H. Helbling, conjuntamente con los señores Delegados del Gobierno de esta Provincia, Fiscal de Gobierno doctor Carlos Oliva Aráoz, Ingeniero José Alfonso Peralta y Representante Legal en la Capital Federal, doctor Sabas O. Varcngot, como así también los señores Benjamín Valdéz Uriburu y Hector Cazanave, funcionarios de la Sección Límites Interprovinciales del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2º.— Hágase conocer el presente decreto al Instituto Geográfico Militar.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar Nº de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7736-G.

Salta, enero 12 de 1948

Expediente N.º 7891/47.

Visto este expediente en el que la firma Alias López Moya y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, presenta factura por \$ 302.60, en concepto de provisión de dos cubiertas con sus respectivas cámaras, con destino al automóvil que presta servicio en la Vice-Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese, por Contaduría General, a favor de la firma "ALIAS LOPEZ MOYA Y CIA. SOC. RESP. LTDA." la suma de TRES-CIENTOS-DOS-PESOS CON 60/100 º/100 (\$ 302.60 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fojas 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 3 del Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7743-G

Salta, Enero 13 de 1948.

Expediente N.º 1019/48.

Visto el presente expediente en el que el Cabo de Policía de San Antonio de los Cobres (Departamento Los Andes), don Félix Torres, solicita 45 días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al día 1.º del mes en curso, cuarenta y cinco días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al

Cabo de Policía de San Antonio de los Cobres (Departamento Los Andes), don FELIX TORRES.

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7744-G

Salta, Enero 13 de 1948.

Expediente N.º 7785/47 y agreg. 75015/48.

Visto el decreto N.º 7552 de fecha 30 de diciembre próximo pasado, por el que se autoriza a la Dirección General del Registro Civil a llamar a licitación privada de precios para la adquisición de cortinados, muebles, artefactos eléctricos y útiles con destino a las diversas oficinas del Registro Civil de Campaña; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las propuestas presentadas por las casas del ramo, resulta más convenientes y económica, por la calidad de la mercadería y la condición de entrega inmediata, la cotización ofrecida por el señor Pedro G. Hessler Alemán;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor PEDRO G. HESSLING ALEMÁN, la provisión de los siguientes artículos, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, corriente a fs. 3, con destino a las oficinas del Registro Civil de Campaña, por un importe total de CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 80/100 M/N. (\$ 5.190.80):

18 metros tela para cortinado de 1.30 metros de ancho según muestras a \$ 32.—	\$ 576.—
2 estufas a gas de kerosene de 6 velas, "Volcán" o similar, a \$ 295.— c/u.	590.—
2 tinteros tipo "Escritor" o similar, tipo grande, a \$ 16.50 c/u.	33.—
1 ventilador A. E. G. o similar de 18 pulgadas p/escritorio	585.—
1 fuelle índice tamaño grande puntas cuero	28.—
1 sello numerador automático 4/2 4 veces	185.—
1 carpeta en cuero repujado para escritorio de 0.54 x 0.34 cm.	115.—
6 carpetas en hule, puntas en	

cuero p[re]scritorio, de 0.55 x 0.36 a \$ 19.80	118.80
10 mesas de cedro ref. de 1.40 x 0.80 mts. 1 cajón y lustr. a ma- no a \$ 94.— cada una	940.—
10 armarios de cedro de 1.70 x 0.70 mts. con estantes a \$ 114.50	1.145.—
20 butacas sillas reforzadas de madera dura y lustrada a 32.50	650.—
1 repisa mostrador fichero de 1.50 x 0.55 y por 0.75 a 225.—	225.—

T O T A L \$ 5.190.80

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 5, PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1947.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7745-G

Salta, Enero 13 de 1948.

Encontrándose acéfala la H. Comisión Municipal de Cachi, por haber expirado el término de funciones del señor Presidente de la misma, don Arturo César Wayar Tedín; y

CONSIDERANDO:

Que por hallarse en receso las HH. Cámaras Legislativas, el Poder Ejecutivo de la Provincia debe hacer uso de la facultad que le confiere el Art. 70 de la Ley N.º 60 de Organización y funcionamiento de las Municipalidades;

Que debiendo las Municipalidades y H. Comisiones Municipales de la Provincia, convocar a elecciones el día 7 de marzo próximo, para la constitución de sus respectivos cuerpos, es de urgencia proveer el cargo de titular de la citada Comuna;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Interventor de la Municipalidad de CACHI, con carácter "ad-honorem", al señor Diputado Provincial, don ADOLFO VERA ALVARADO.

Art. 2º — Fijase en dos meses el término de la Intervención dispuesta por el presente decreto; debiendo el señor Interventor nombrado por el Art. 1.º, realizar únicamente las gestiones administrativas de carácter indispensable y urgente para el funcionamiento de la administración comunal (Art. 71.º — última parte y Art. 72 de la Ley N.º 68).

Art. 3º — Oportunamente dése cuenta del presente decreto a las HH. Cámaras Legislativas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7746-G

Salta, Enero 13 de 1948.

Atento a las necesidades de la zona,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase la Oficina del Registro Civil de RESISTENCIA (Rivadavia), a la localidad de EL ESPINILLO del mismo Departamento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7747-G

Salta, Enero 13 de 1948.

Expediente N.º 5050/948.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita se le liquide la suma de \$ 500.—, para atender los gastos de franqueo y movilidad que demandaría la actual campaña electoral; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General, a favor del señor Habilitado Pagador del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don A. NICOLAS VILLADA, la suma de QUINIENTOS PESOS M[N. (\$ 500.—), a fin de que con dicha cantidad proceda a atender los gastos de franqueo y movilidad que demandaría la actual campaña electoral; debiéndose imputar dicho gasto al Art. 133 de la Ley N.º 122 de Elecciones de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 7748-G

Salta, Enero 13 de 1948.

Expediente N.º 5023/1948.

Visto el presente expediente en el que el Apoderado de la firma "Peuser" S. A., solicita devolución de depósito en garantía por \$ 3.374.— efectuado con fecha 17 de setiembre de 1947, con motivo de la licitación pública para la adquisición de libros para la Dirección General de Registro Civil; y atento lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de don CARLOS SIGNORELLI la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M[N. (\$ 3.374 m[n.]) por el concepto precedentemente expre-

sado y con imputación a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 7699-E

Salta, Enero 10 de 1948.

Visto que en la Cabecera del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones de la Nación (Salta) se halla habilitada, con carácter de ensayo, una central radioeléctrica para mantener y asegurar las comunicaciones entre el Territorio de esta Provincia y el resto del país; y

CONSIDERANDO:

Que tal servicio es de interés fundamental para la Provincia, por cuanto asegura el encaminhamiento normal y rápido de los telegramas, tanto oficiales como privados;

Que es deber de las autoridades coadyuvar a la eficiencia de cualquier servicio público, aunque sea ajeno a su jurisdicción, velando así por los bien entendidos intereses de la colectividad;

Que, por otra parte, el Gobierno de la Provincia activa la instalación para el funcionamiento de su propia red radioeléctrica afectada al servicio policial y sanitario, y cuya eficiencia, al verse limitada a esos dos aspectos de las comunicaciones oficiales, quedaría lógicamente restringida, ya que la posibilidad de su uso por los particulares no sería posible, en virtud de las disposiciones reglamentarias en vigencia en materia de telecomunicaciones;

Que contando la Cabecera del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones de la Nación con una central radioeléctrica que funcione en forma permanente, podría atender el servicio público de y para los lugares donde no exista otro medio de comunicación de telecomunicación que las instalaciones de la red radioeléctrica provincial, a cuyo efecto se gestionará la concertación de un convenio especial, vinculando así la red radioeléctrica de esta Provincia con la de aquella Repartición Nacional;

Que, por ello, surge el interés de este Gobierno de contribuir a la instalación definitiva de dicha central radioeléctrica en la Cabecera del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones de la Nación, con más razón aun,

por la eficiencia de los servicios que lleva cumplidos hasta la fecha, en forma ininterrumpida, como lo demuestran los telegramas de y para este Gobierno, cursados con notable celeridad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Acordar a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones de la Nación, en concepto de contribución, por esta única vez, la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M/N.), con destino a la adquisición o construcción, según más convenga, de un equipo radiotelegráfico - telefónico, con destino a la Central de Radio (LSJ) habilitada en la Cabecera del Distrito 18.

Art. 2º — Gestiónese ante la referida Administración General de Correos y Telecomunicaciones la concertación de un convenio para asegurar el intercambio de tráfico público entre la mencionada Central LSJ y la Red Radioeléctrica provincial.

Art. 3º — Impútese el gasto al Anexo I, Inciso I) Item 3, Partida 1 del Presupuesto de gastos en vigencia.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

Decreto Nº 7700-E

Salta, Enero 12 de 1948.

Expediente N.º 4024[D]1948 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre factura del señor Pedro C. Hessling Alemán, presentada por concepto de provisión de una placa de bronce fundido, un escudo de hierro esmaltado y una bandera argentina a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 485.— (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor PEDRO C. HESSLING ALEMÁN, en cancelación de la factura presentada por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 4, Anexo D, Inciso XV, Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 7701-E

Salta, Enero 12 de 1948.

Expediente N.º 4023[D]1948.

Visto este expediente en el que Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, solici-

ta la provisión de una placa de bronce con la inscripción del nombre de la Repartición, un escudo y una bandera; atento al presupuesto presentado por el señor Pedro C. Hessling Alemán, lo manifestado por la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Adjudicase al Sr. Pedro C. Hessling Alemán, la provisión con destino a Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, de los elementos que se detallan en el Presupuesto corriente a fs. 3 de estas actuaciones, por la suma total de \$ 485.— (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N.).

Art. 2º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que la provisión respectiva sea recibida a satisfacción.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 26 "Eventuales e Imprevistos", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1948.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 7702-E

Salta, Enero 12 de 1948.

Expediente N.º 4042[C]1948.

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por decreto N.º 6624 del 31 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 25.000.— m/n. (VEINTICINCO MIL PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda los gastos que demanden los trabajos de la obra "Edificio para la Escuela Agrícola de La Merced".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley de Empréstito N.º 770.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

Decreto Nº 7703-E

Salta, Enero 12 de 1948.

Expediente N.º 3590[V]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre agenda la presentación de la señora Blanca Lucía Pérez de Vidaurre, solicitando en su ca-

rácter de empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se le liquide el importe del beneficio que acuerda la Ley N.º 783 en su artículo 8.º y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha cumplido con todos los requisitos establecidos a esos efectos por la misma, debiendo por tal causa disponerse la liquidación de la suma que ella fija;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA

Art. 1º — Líquidese a favor de la Ayudante Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señora BLANCA LUCIA PEREZ DE VIDAURRE, la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M/N.), en concepto de bono de Maternidad, beneficio que le corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8.º de la Ley N.º 783.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 1, Anexo H, Inciso I, Item Unico, de la Ley de Presupuesto en vigor ejercicio 1947, con carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

Decreto Nº 7704-E

Salta, Enero 12 de 1948.

Expediente N.º 4033[C]1948 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente al cual corre agenda para su liquidación y pago, planilla de subsidio familiar del Ayudante 7.º de Dirección General de Inmuebles, don Manuel Navarro, correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 1947, la cual asciende a la suma de \$ 120 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la cual debe cargarse dicho importe se halla agotada, concurriendo las disposiciones del Art. 60 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA

Art. 1º — Líquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe abone el subsidio familiar del Ayudante 7.º de esa Dirección General, don MANUEL NAVARRO, correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 1947.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a

la Partida 1, Anexo H, Inciso I, Ítem Único de la Ley de Presupuesto en vigor ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7705-E

Salta Enero 12 de 1948.

Expediente N.º 4031[C]1948 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, solicita la liquidación, a partir del 1.º de enero del corriente año y hasta el mes de diciembre del mismo, de la suma de \$ 150 m/n., con destino a la atención de todo gasto que surja en el desarrollo de las actividades que cumple esa Repartición; atento a las razones en que dicha solicitud se funda;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, con anterioridad al día 1.º de enero del corriente año y hasta el mes de diciembre del mismo, la suma de \$ 150 (CIENTO CINCUENTA PESOS M/N.), mensuales, a fin de que con dicho importe haga frente todo gasto que surja en el desarrollo de las actividades que cumple esa Repartición, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso XV, Ítem 1, Partida 26 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7706-E

Salta, Enero 12 de 1948.

Expediente N.º 4038[D]1948.

Visto lo solicitado por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Desadscribir de Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales el siguiente personal, que fuera adscripto para colaborar en las tareas del IV Censo General de la Nación; por decreto N.º 5246 del 22 de julio de 1947: Señoras VIOLA L. DE BUN y CLEOTILDE L. DE VUISTAZ y señoritas MARGARITA E.

FALCON, MANUELA A. SAAVEDRA y NELLY FIGUEROA y JUANA LUCIA GODOY.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7707 E.

Salta, Enero 12 de 1948.

Expediente Nº 3806—D|47.

Visto este expediente en el cual correñ las actuaciones relacionadas con la supuesta infracción a las Leyes Nros. 12830 y 12983; por la firma "Casa Lérica" de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas en el sumario instruido se comprueba que la casa imputada no ha infringido las disposiciones de las Leyes precedentemente citadas, por lo que se encuadra en lo que determina el artículo 6º del Código de Procedimiento en la Materia Criminal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Sobreseer definitivamente a la firma "Casa Lérica" de propiedad de doña Fanny Lucía Gallardo Viuda de Lérica en el sumario que se le instruyó por supuesta infracción al Art. 6º de la Ley N.º 12830, por no existir mérito suficiente para la prosecución del mismo.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Comercio e Industrias a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7708 E.

Salta, Enero 12 de 1948.

Expediente Nº 3901—D|47 — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, por concepto de publicación de un aviso llamando a licitación pública para la venta de rollos y vigas existentes en el Departamento de Orán, lote fiscal Nº 2, fracciones 1, 2, 3 y 4, aparecido entre los días 3 y 17 del mes de octubre ppdo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 34,20 — (TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.),

suma que se liquidará y abonará a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 2— Anexo D— Inciso XV— Ítem 1 de la Ley de Presupuesto en vigor ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7709 E.

Salta, Enero 12 de 1948.

Expediente Nº 4040—C|48 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente al cual corre agregada para su liquidación y pago planilla correspondiente al alquiler del local que ocupa Contaduría General de la Provincia, por el mes de diciembre último, cuyo importe asciende a la suma de \$ 400 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la cual debe cargarse dicho importe se halla agotada, haciendo concurrentes las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 400 — (CUATROCIENTOS PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, para que con dicho importe atienda el pago del alquiler del local que ocupa esa Repartición, correspondiente al mes de diciembre del año 1947.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 17— Anexo D— Inciso XV— Ítem 1 de la Ley de Presupuesto en vigor ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7710 E.

Salta, Enero 12 de 1948.

Expediente N° 4032—C|1948.

Visto este expediente al cual corre agregada para su liquidación y pago, planilla de subsidio familiar por \$ 575 ¹⁰⁰/₁₀₀, presentada por Dirección General de Comercio e Industrias, correspondiente a los meses de julio a diciembre inclusive del año 1947; y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la cual debe cargarse dicho importe se halla agotada, haciendo concurrentes las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Liquidese a favor de Dirección General de Comercio e Industrias la suma de \$ 575 ¹⁰⁰/₁₀₀. (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N.), para que con dicho importe abone el subsidio familiar del personal que se detalla en la planilla mencionada, correspondiente a los meses de julio a diciembre inclusive de 1947.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo H— Inciso I— Item Único— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1947— en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7711 E.

Salta, Enero 12 de 1948.

Expediente N° 3691—M|1947 — Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual don Rafael Azcarate, solicita liquidación y pago de la planilla de viáticos correspondiente al viaje oficial realizado a la Capital Federal conduciendo a S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Liquidese a favor del señor RAFAEL AZCARATE, la suma de \$ 1.040— (UN MIL CUARENTA PESOS M/N.), en pago de la planilla de viáticos confeccionada por el viaje oficial realizado a la Capital Federal, desde el día 19 de noviembre de 1947 al

8 de diciembre del mismo año.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 13— de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1947, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7731 E.

Salta, Enero 12 de 1948.

Expediente N° 18007|1946.

Visto este expediente por el que los señores Saturnino Briones y Cía., constructores de la obra "Ampliación Aguas Corrientes en Metán" solicitan por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta, el reintegro del importe abonado por fletes a los FF. CC. del Estado según comprobantes que corren en estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula contenida en el artículo 37° del Pliego de Condiciones y Especificaciones Generales de la obra se deja establecido que: "Los transportes ferroviarios de los materiales y maquinarias que se incorporen a las obras, inclusive combustible y explosivos, se efectuarán con una rebaja del 50 % (cincuenta por ciento) sobre las tarifas ordinarias y sobre las llamadas especiales por el F. C. C. N. A. (del Estado)."

Por ello, atento a lo informado por la Administración General de Aguas de Salta y Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Liquidese a favor de los señores SATURNINO BRIONES Y Cía., la suma de \$ 120,32— (CIENTO VEINTE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N.), por devolución del 50 % (cincuenta por ciento) abonada por concepto de fletes a los FF. CC. del Estado.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "DEVOLUCIONES F. C. C. N. A."

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7737 E.

Salta, Enero 12 de 1948.

Expediente N° 3755—C|47.

Visto este expediente por el que el

Ente Autárquico Cerámica Provincial solicita del Poder Ejecutivo la liquidación de la suma de \$ 78.100— ¹⁰⁰/₁₀₀, importe que será invertido en adquisición de distintos elementos de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 861 del 2 de agosto de 1947 determina en su artículo 2° que el Ente recurrente comenzará a financiar con un capital de 1.500.000— provenientes de la Ley N° 770 que el Poder Ejecutivo transferirá con cargo de reintegro, a medida que las utilidades lo permitan y de acuerdo a la forma que se convenga y reglamente;

Que cabe tener en cuenta sobre el particular que el capital de \$ 1.500.000— hasta la fecha no ha sido provisto;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor del Ente Autárquico Cerámica Provincial, la suma de \$ 78.100— (SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/N.) a cuenta del capital que determina el artículo 2° — Apartado C— de la Ley 861, con imputación a la "Ley 861 — Artículo 22 — Inciso C" y a ser atendido con fondos de la Ley 770.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7738 E.

Salta, Enero 12 de 1948.

Expediente N° 4021—A|48.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del acta N° 205 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 26 de diciembre de 1947;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — A excepción de la Resolución N° 5658, apruébase el acta N° 205 dictada por el Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta en sesión de fecha 26 de diciembre de 1947.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7739 E.

Salta, Enero 12 de 1948.

Expedientes Nros. 3745 — 3744 — 3738 y 3144—D|47.

Visto estos sumarios instruidos a co-

merciantes de esta plaza y ciudad de Orán, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y actuaciones practicadas al efecto; se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley N° 12830; todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos, haciéndose por tal causa pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ella se establecen;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquense las multas que se determinan a continuación, a los siguientes comerciantes establecidos en esta ciudad, con negocio de ALMACÉN, por infracción al artículo 5º de la Ley N° 12830:

WAYIE HASSAN ISA (calle Alberdi N° 301) \$ 20.

ANTONIA MIRET DE PEQUEÑO (Balcarce N° 879) \$ 20.

RAMON CHOCOBAR (Ameguiño N° 503) \$ 20.

Art. 2º — Aplíquese una multa de \$ 30— (TREINTA PESOS MIN.), al comerciante PEDRO ZARRA, establecido con negocio de almacén, en calle López y Planes N° 398 — de la ciudad de Orán, por infracción al artículo 6º de la Ley N° 12830.

Art. 3º — Las multas que se aplican por el presente decreto, deberán hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberse operado la notificación oficial, previa reposición, en su caso, del sellado que establece la Ley respectiva.

Art. 4º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto N° 5280—E del 31 de Julio de 1947, y obladadas las multas de referencia, vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7740 E.
Salta, Enero 12 de 1948.
Expedientes Nros. 3746 — 3729 — 3733 y 3735—D|47.

Visto estos sumarios instruídos a comerciantes de esta plaza, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la es-

peculación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y actuaciones practicadas al efecto, se desprende que los citados comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830;

Que es del caso destacar que dichas infracciones fueron cometidas con anterioridad a la vigencia del decreto N° 32506|47 del Poder Ejecutivo Nacional haciéndose por consecuencia, pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ella se establecen;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquense las multas que se determinan a continuación, a los siguientes comerciantes establecidos en esta ciudad con negocio de TIENDA Y MERCERIA, por las infracciones cometidas en el considerando que antecede:

ERNESTO BARON (calle Balcarce N° 12|16) \$ 50.

LUIS BARON (calle B. Mitre y Güemes) \$ 50.

SAMUEL BARON (calle Florida N° 17) \$ 30.

ISAAC STEREN (calle Florida N° 14) \$ 20.

Art. 2º — Las multas que se aplican por el presente decreto deberán hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto N° 5280—E del 31 de Julio de 1947, y oblada la multa de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7741 E.
Salta, Enero 12 de 1948.
Expediente N° 15035|1948.
CENTRO DE REPRESENTANTES Y VIAJANTES DE SALTA, solicita se deje en suspenso temporariamente el pago del adicional del 15 % de patente respectiva.

Visto la nota de fs. 1, en la que el Centro de Representantes y Viajantes de Salta, solicita en nombre de todos sus asociados la suspensión del cobro del adicional del 15 % que grava a la patente de viajante por cada una de las casas que estos representen, aduciendo a favor de este pedido distintos aspectos que inciden desfavorablemente en

la actividad que desempeñan con la siguiente reducción de sus emolumentos:

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto General de la Provincia que estuvo en vigencia durante los años 1944, 1945, 1946 y hasta el 31 de marzo de 1947, en sus artículos 15º y 16º, establecía una patente única anual de \$ 200,— para los Agentes Comerciales, Comisionistas y Comerciantes Viajantes, y de \$ 100,— para los comerciantes que actúan como Representantes o Comisionistas de casas Establecidas fuera de la Provincia pero que abonan su patente de acuerdo al capital en giro;

Que las disposiciones de esa Ley de Presupuesto, derogaba los artículos 1º y 2º de la Ley N° 591 del 20 de julio de 1940, que es la que se aplica en la actualidad, por no haberse repetido en el presupuesto de 1947, (Ley N° 834) las disposiciones mencionadas anteriormente;

Que por tanto desde 1943 hasta la fecha y subsistiendo en gran parte las casas que informan la necesidad de rebajar la patente a los Agentes Comerciales, etc., es la primera vez que en el período de pago de ese tributo, deben hacerlo por el valor establecido en la Ley N° 591, que los recurrentes consideran todavía demasiado elevado;

Que en setiembre del año próximo pasado, el Centro de Representantes y Viajantes de Salta se dirigió a la H. Cámara de Diputados propiciando la sanción de una Ley que establezca definitivamente la patente que se pagaba por disposición de la Ley de Presupuesto;

Que es innegable la importancia del Viajante y Agente Comercial en esta época para vincular las fuentes productoras con las consumidoras, por lo que es aconsejable facilitar su desenvolvimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dirección General de Rentas procederá a cobrar a los Agentes Comisionistas, Comerciantes Viajantes, Representantes, etc., la patente establecida en el artículo 1º de la Ley N° 591 del 20 de julio de 1940 suspendiendo provisoriamente hasta el segundo semestre del presente año la cobranza de los adicionales del 15 % establecidos en el artículo 2º de la misma Ley.

Art. 2º — Los que desempeñen actividades gravadas por la referida Ley, deberán presentar del 1º al 31 de julio del corriente año, una declaración jurada en la que establezcan el número de casas o compañías que representen.

Art. 3º — El presente decreto regirá hasta tanto se expidan en definitiva las H. Cámaras Legislativas en el próximo período ordinario de sesiones, quedando expresamente establecido que de no derogarse la Ley N° 591, las actividades gravadas por la misma deberán abonar

dicha patente en un todo de acuerdo con sus disposiciones.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3396 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Emilia Borja y Carmen Atanacio Borja.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 26 de 1947. — C. E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—
e|12|1 al 17|2|48

Nº 3394 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA MURATORE de DI PIETRO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 6 de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|9|1 al 14|2|48

Nº 3392 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Antonio J. Dañale, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de los edictos y acción del inventario provisorio solicitado. — Salta, 23 de diciembre de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|9|1|48 al 14|2|48

Nº 3391. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO DIAZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos

a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|9|1 al 14|2|48

Nº 3386 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUCAS EVANGELISTO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos, que se publicarán en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Diciembre 31 de 1947
CARLOS FIGUEROA — Esc. Sec.
Importe \$ 20.— e|7|1 al 12|2|48

Nº 3374 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Manuel Cervera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de los edictos.
Salta, 26 de Diciembre de 1947
TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
Importe \$ 20.— e|31|2|47 al 5|2|48

Nº 3373 — SUCESORIO. — El suscripto Juez de Paz Propietario Departamental de Cerrillos cita a herederos y acreedores de Mariano Vázquez por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte".
Cerrillos, 22 de Diciembre de 1947.
HIPOLITO L. LEGUIZAMON. — Juez de Paz Propietario Departamental.
Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3372 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SARA HEREDIA DE CAFFONI, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilitase la feria de Enero de 1948, para la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947.
CARLOS E. FIGUEROA — Esc. Sec.
Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3371 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de PEDRO MORALES, ANGEL ANTOLIN y CANDALARIO CASTELLANOS, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947.
TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3370 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Macchi, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, diciembre 27 de 1947.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|31|12 al 5|2|48

Nº 3369 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Roman, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 24 de 1947. Para la publicación, habilitase la feria de Enero próximo — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|30|12|47 v|4|2|48

Nº 3360 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Vicente Yáñez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 23 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.
e|27|12|47 v|2|2|48

Nº 3359 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Ofi-

cial, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Mahfud Nallar, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los edictos. Salta, 22 de Diciembre de 1947.

Importe \$ 20.— e|26|12|47 al 31|1|48

Nº 3344 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLEMENTINA CHILIGUAY, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de tal término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 5 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|22|12|47 v|28|1|48

Nº 3343 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN ESTEBAN, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Con habilitación de la feria de enero próximo. Salta, diciembre 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|22|12|47 al 28|1|48

Nº 3341 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de AGUSTINA VAZQUEZ DE CORIMAYO, ESCOLASTICO CORIMAYO, ANTONIA CORIMAYO DE BONIFACIO, NATIVIDAD CORIMAYO, LUISA CORIMAYO DE LAMAS y JUANA CORIMAYO DE SALVA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán, en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los expresados causantes para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. Declárase habilitada la próxima feria tribunalicia del mes de Enero de 1948, para la publicación de edictos. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 19 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|20|12|47 al 27|1|48

Nº 3340 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil,

doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuela Gallardo de Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 13 de Diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Sec. Importe \$ 20.— e|20|12|47 al 27|1|48

Nº 3335 — SUCESORIO — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Vicente Lanoza y Segundo Lanoza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|19|12|47 al 27|1|48

Nº 3331 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIA GALARZA DE PACHECO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, diciembre 11 de 1947. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|19|12|47 al 26|1|48

Nº 3328 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA GALLEGOS, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer, habiéndose habilitado la feria para la publicación de edictos. Salta, diciembre 12 de 1947. — R. LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— 17|12|47 al 23|1|48

Nº 3327 — TESTAMENTARIO — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de Pedro Moreno Calbache, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de di-

ciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|17|12|47 al 23|1|48

Nº 3324 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José Ramón o Ramón Romano, y de don José Romano, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilitase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|15|12|47 al 21|1|48

Nº 3322 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANGEL EXEQUIEL VARELA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días en los diarios: Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, diciembre 11 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Sec. Importe \$ 20.— e|15|12|47 al 21|1|48

Nº 3321 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BASILIO ALONSO o BACILIO ALONZO, y que se cita, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 12 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. Importe \$ 20.— e|13|12|47 al 20|1|48

Nº 3319 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIX MATEO, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan al Juzgado a hacerlos valer. Ampliase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|13|12|47 al 20|1|48

Nº 3314 — **SUCESORIO**. — Por disposición de señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Anastasio José Lizárraga, o José Anastasio Lizárraga, o Anastasio José Lizárraga, o José Anastasio Lizárraga, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de diciembre de 1947.

Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. — Importe \$ 20. — e|11|12|47 al 17|1|48

Nº 3308. — **EDICTO**: Alberto E. Austerlitz, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LEMME DE PALERMO para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y jueves o siguientes hábil para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 6 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Secretario — Importe \$ 20. — e|9|12|47 al 15|1|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3309 — **EDICTO. POSESION TREINTAÑAL**. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Paz Cháin, en nombre y representación de la señora Therese Blossl Hohenadl de Barrington Purser, solicitando la posesión treintañal de la finca "Las Pichanas" o "Pichanas" ubicada en el partido de "El Jardín", departamento de La Candelaria de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, con los cerros de Romero; Sud, con el río Sauce y propiedad de Tilca, denominada "Potrerillo"; Este, propiedad denominada "Miraflores" o "Choro Moro" de la actora; antes de don Gregorio Vélez y con finca "Potrerillo" de Tilca, y al Oeste, con el río Sauce; b) fincas denominadas "Las Lanzas" y "Sausalito" en el partido de "El Jardín", departamento de La Candelaria de esta provincia, las que unidas entre sí, se encuentran dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Tilca denominada "Potrerillo"; Este, con Arroyo Sausalito o Saucelito, que la separa de la propiedad "Miraflores" o "Choro Moro" de la señora de Barrington Purser, antes de Gregorio Vélez, y al Oeste, y Sud, con el río Sauce; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia Salta diciembre 26 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno y al Intendente Municipal de La Candelaria, departamento de esta Provincia.

Habilitase la próxima feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 29 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|30|12|47 al 4|2|48

Nº 3358 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORES MOULLES, por doña Esther Aramayo de Robles deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Cachi: a) Un terreno de más o menos dos hectareas ubicado en Escalchi, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Campo de Comunidad; SUD, Tránsito Delgado, hoy Felipe Robles; Este, Campo de Comunidad y Oeste, Río Calchaquí. — b) Terreno con Casa en el pueblo de Cachi de 19 mts. lado Norte; 21.60 lado Sud; 32.40 lado este y 26 mts. lado Oeste limitando al Norte, Río de Cachi; Sud Casa Parroquial; Este herederos Montellanos, hoy J. Grimberg y Oeste calle Intervención Federal. — c) Un sitio con casa en el pueblo de Cachi llamado Huerta del Bajo con 12 mts. más o menos de frente por 15 mts. más o menos de fondo, limitando al Norte con Antonio Ríos, Sud, calle Ruiz de los Llanos; Este, Telmo Gutiérrez y Oeste con Ramón Chian. — d) — Un sitio con árboles frutales, en el pueblo de Cachi, llamado Huerta de Arriba con 60.30 mts. de norte a sud por 19.45 de este a oeste y limitando, al Norte con Río Calchaquí, Sud, calle Ruiz de los Llanos, ESTE, propiedad de la Municipalidad de Cachi y Oeste con herederos de Irene M. de Rodriguez y e). Un sitio en el pueblo de Cachi de 18.50 mts. en su lado norte, 17 mts. en su lado sud por 47.20 mts. de este a oeste y limitando al Norte, calle Ruiz de los Llanos, Sud; Esther A. de Robles y Bonifacio Forján, Este Teresa T. de Wayar y Oeste, Ernesto Aramayo, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Declárase habilitada la feria de Enero de 1948 para la publicación de edictos que han de publicarse en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|26|12|47 al 31|1|48

Nº 3352 — **INFORME POSESORIO**. — Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria, en representación de doña Petrona Luna, promoviendo juicio sobre prescripción treintañal del inmueble lote de terreno ubicado en el pueblo de San Carlos, Departamento de igual nombre, con frente de 34.75 metros al Norte, frente a la plaza 85.70 metros de fondo al Sud, y un contrafrente de 80.70 metros, dentro de los siguientes límites: Norte, calle frente a la plaza que conduce al callejón de Cañitas; Este, terrenos de Máximo Núñez Palacio y herederos Bravo; Sud, propiedad de Ernesto B. Dióle, y Oeste, con herederos de Leandro Guerra; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto

Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de diciembre de 1947. — Habilitase la Feria para la publicación de los edictos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|24|12|47 v|30|1|48

Nº 3351 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado don José Yalle por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, Secretario del suscrito Escribano, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno con edificación de madera ubicado en la esquina Nor-Oeste de la manzana número ochenta y dos de la Ciudad de Orán, capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con extensión de sesenta metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Coronel Egües, por cuarenta y tres metros sobre la calle 20 de Febrero, limitando al Norte, con la calle Coronel Egües; al Oeste, con la calle 20 de Febrero; al Este, y al Sud, con terrenos de dueños desconocidos; el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta diciembre 16 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngase en la representación invocada a mérito del poder acompañado, que se devolverá dejando certificación en autos. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el terreno de que se trata afecta o no bienes Fiscales o Municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiése como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. A. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, diciembre 16 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Quedan habilitados los días del próximo mes de Enero para la publicación de este edicto. — Salta, diciembre 18 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. — Importe \$ 40. — e|24|12|47 v|30|1|48

Nº 3333 — **INFORME POSESORIO**. — Habiéndose presentado los señores Luis Benito Tirado, Francisco A. Tirado, Mario José Tirado, Blanca Josefina Tirado de Zelada, Héctor, Esther Hermelinda, María Josefa y Eduardo Dagoberto Tirado; promoviendo juicio de posesión treintañal sobre la mitad de los lotes 7 y 8, manzana 1 de Río Piedras, Departamento Metán, con extensión de 16.825 metros de frente por 70 metros de fondo, limitando Norte, propiedad que fué de Francisco Urrestarazu, Sud, calle pública, Este, lote 8 y Oeste, lote 6, el lote 7, y 16.65 metros de frente por 70 metros

de fondo, limitando: Norte, propiedad de Francisco Urrestarazu, Sud, calle pública, Este, lote 9 y Oeste, lote 7 descrito, el lote 8, el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término se presenten a juicio, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|19|12|47 al 27|1|48

Nº 3316 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el doctor Miguel Ángel Arias Figueroa por don Marcos Augusto Rodas, promoviendo juicio de posesión treinta años sobre un inmueble ubicado en el Partido de Gualiana, Departamento de Rosario de la Frontera, limitado: Norte, propiedad Bordo de Abajo, Sud, río Horcones, Este, propiedad de sucesión de Crisanto Ponce y Oeste, propiedad de sucesión de Isidro y Tomasa Díaz, con extensión de siete cuerdas de frente por dos leguas de fondo, denominada Canteros y catastrada bajo N.º 789; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947.

Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. — Importe \$ 40. — e|12|12|47 al 19|1|48

Nº 3313 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose Presentado el doctor Raúl Fiore Moules, por don Alberto Noyillo, deduciendo juicio sobre posesión treinta años de un inmueble ubicado en Caiayate, Departamento de igual nombre de esta Provincia, con frente a la calle Vicario Toscano y señalada con los Nros. 60, 62 y 66, con extensión de 15,15 mts. de frente, un contrafrente de 19,25 mts. y 43,75 mts. de fondo, limitado: Norte, calle Vicario Toscano; que separa de la plaza pública; Sud, Terrenos de sucesión de Felipe Ulivarri; Este, propiedad de José Román y Oeste, propiedad de Cayetano Cernuche; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 6 de diciembre de 1947.

— TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. — Importe \$ 40. — e|11|12|47 al 17|1|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3350 — Habiéndose presentado el doctor Abel Arias Aranda, con poder y título bastante de don Oscar Larrañ Sierra, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Ramaditas", o "Tunallito", ubicado en el Distrito de Ramaditas, Departamento de Orán de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de la sucesión de don Facundo Marqueri; al Sud, con la finca "Ramadita", o "Tunallito", o "Pozo Largo", o "Pozo Negro", de propiedad de don Oscar Larrañ Sierra; al Este, con la finca denominada "Pozo Hondo", de la viuda de Jordán; y al Oeste, con el río San Francisco, el señor juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda, titular del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 19 de 1947. Por presentado, por parte, y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; habiéndose llenado los requisitos del Art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Rafael J. López Azuara las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancia del Art. 574, 575 del C. de Proc. C. Habilítase la próxima feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para certificaciones en Secretaría. Hágase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. C. R. Aranda."

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos, por medio del presente. — Salta, Diciembre 22 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40. — e|23|12|47 v|29|1|48

Nº 3336 — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO — Habiéndose presentado el doctor Ernesto T. Becker, en representación de doña Irene Lanzi de de Cores, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Ceibal", ubicada en el partido del mismo nombre, del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de doce cuerdas de frente por una legua de fondo, aproximadamente ambas dimensiones, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos de Agapito Céspedes y de Luisa E. de Vaca; Sud, con propiedad "La Armonía", que fué de Rogelio Gamberale, hoy de la solicitante; Este, terrenos de las sucesiones de Torino y Concha y al Oeste, con las cumbres del cerro de "Ceibal", en la que le corresponde por sus títulos la mitad de la misma; el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 17 de 1947. Atento lo solicitado a fs. 30|31 y lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial, practíquese por el ingeniero propuesta don Pedro Félix Remy Solá, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, como perteneciente a la

solicitante, previa aceptación por el mismo, del cargo de perito y póngasele en posesión de dicho cargo. Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, a fin de que informen, respectivamente, acerca de la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata, así como también si estuvieren interesados por tener propiedades colindantes. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL durante treinta días, con habilitación de la feria de enero próximo. Salta, diciembre 17 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|19|12|47 al 27|1|48

REMATES JUDICIALES

Nº 3362 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA — De 16 lotes de terrenos ubicados en el centro de esta ciudad, barrio kilimilitar, encerrados dentro de los siguientes límites generales: Norte, Parque San Martín; canal por medio: Sud, calle Mendoza; Este, calle Lerma; Oeste, con propiedades de las señoras María Inés Mercedes Vidal de Arcoz y Lastenia Gotling de Brito.

Con frentes a las calles: Mendoza, Lerma y Parque San Martín.

BASE \$ 14. — EL METRO CUADRADO. El día 19 de Enero de 1948, en mi escritorio Zuviria 453, a horas 17, dinero de contado, por orden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 3.ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, en el juicio sucesorio del doctor Benjamín Dávalos Michel habilitada la feria.

Al darse posesión, se medirá y estaqueará cada lote.

En el acto del remate se exigirá el 20 por ciento de señal.

Informes y plano al suscrito. — ANTONIO FORCADA, martillero. — Importe \$ 25. — e|29|12|47 al 16|1|48

CITACION A JUICIO

Nº 3367 — CITACION A JUICIO — EDICTO: Por el presente se cita y emplaza a doña Epitania Salva para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la Primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio ordinario que por divorcio y separación de bienes lo sigue don Juan Vranjes ante el Juzgado Civil de Primera Instancia Tercera Nominación, bajo prevención de que si no compareciere dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio.

Salta, Diciembre 27 de 1947.

— TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Sec. — Importe \$ 25. — e|8|1 al 30|1|48

Nº 3366 — CITACION A JUICIO. — Por oposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE; en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito hace

saber a sus efectos. Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|29|12 al 16|1|48

VENTA DE NEGOCIOS

N.º 3404. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos prescriptos por la Ley Nacional N.º 11.867, se hace saber que por ante esta Escribanía, calle Mitre 319, se tramita la venta del negocio de panadería de propiedad de don Juan Paspalacho, ubicado en el pueblo de "El Carril", Departamento del Chichuana a favor de don Abraham Palomeque. Para oposiciones en esta Escribanía. — FRANCISCO GABRERA, Escribano Nacional. — Importe \$ 12. — e|15|1 al 20|1|48

CESION DE DERECHOS SOCIALES

N.º 3405. — CESION DE DERECHOS SOCIALES METALURGICA PEYRET

— Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital \$ 130.000 — hace saber por la presente publicación a los fines legales pertinentes que el socio señor LUIS PECCI ha cedido y transferido las 150 acciones de \$ 100. — c/u. que tenía en esta Sociedad y las que han sido adquiridas por partes iguales entre los restantes socios señores Ing. Zenón Torino, señor Carlos A. Peyret y señor Mariano Mussari, de acuerdo a escritura N.º 450 otorgada el 26 de diciembre de 1947 ante el Escribano don Ricardo E. Usandivaras — Importe \$ 12. — e|15|1 al 20|1|48

CONTRATOS DE SOCIEDAD

N.º 3398. — Entre los señores Pedro José Mauréll, argentino Juan Griggio, italiano, Alfredo Napoleón López, argentino todos casados en primeras nupcias comerciantes mayores de edad, hábiles, domiciliados en el pueblo de Metán, Avenida 20 de Febrero número treinta, la que tendrá por objeto la compra y venta de maderas, explotación forestal y transportes en general.

1.º — Entre los tres nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro: "MAURELL GRIGGIO Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en el pueblo de Metán, Avenida 20 de Febrero número treinta, la que tendrá por objeto la compra y venta de maderas, explotación forestal y transportes en general.

2.º — La duración de esta sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de este contrato.

3.º — El Capital Social se fija en veinticuatro mil pesos moneda nacional, dividido en veinticuatro acciones de mil pesos cada una, que aportan e integran los socios por partes iguales, o sean ocho acciones de mil pesos cada una y que se encuentran íntegramente invertidos en elementos de transporte y sus accesorios, de acuerdo a Balance conformado por los tres socios.

4.º — La sociedad será administrada por los socios Pedro José Mauréll y Juan Griggio como Gerentes, con uso de la firma social indistintamente, con la única limitación de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro del comercio de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas.

5.º — El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General con la determinación de las ganancias o pérdidas. De la utilidad líquida se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley Nacional N.º 11.845, hasta alcanzar el 10% del capital social, las utilidades se distribuirán el treinta y tres con treinta y tres por ciento para cada uno de los socios, en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. El retiro de las utilidades líquidas que les corresponda a los socios será de terminado en junta, labrándose el acta respectiva que será suscrita de conformidad por los mismos. Las utilidades que no sean retiradas se acreditarán en las respectivas cuentas particulares de los socios y devengarán el interés bancario corriente que oportunamente se determine. Igual retribución obtendrán los préstamos que los socios decidieran hacer a la sociedad para facilitar su normal evolución.

6.º — Para sus gastos particulares cada socio podrá disponer de la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales, imputables a su cuenta particular.

7.º — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes. Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenar los a título oneroso o gravarlos con derechos reales, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente, como también extraer los constituidos con anterioridad a la vigencia de este contrato. c) Solicitar dinero prestado a interés de los Bancos oficiales o de particulares y creados o a crearse y/o de seguros y en especial de los Bancos de la Nación Argentina y Provincial de Salta, con sujeción a las leyes y reglamentos, firmando las solicitudes respectivas y percibir su importe en oro o papel moneda de curso legal, conviniendo el tipo de interés y la forma de pago, así como los plazos y demás condiciones de las operaciones y solicitar y firmar notificaciones, liquidaciones, recibos, pagarés, vales, amortizaciones, renovaciones y cancelaciones, libranzas, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros vales u otras obligaciones y documentos de crédito público y privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. d) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción con facultades para promover demandas y reconventiones o contestarlas, y producir toda clase de pruebas y otorgar poderes especiales o generales de cualquier naturaleza, incluso para administración. f) Comprar y vender mercaderías, cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que correspondan a la sociedad y otorgar recibos y cartas de pagos. g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato, contratar locaciones y practicar cuantos más actos fueren menester para su mejor desempeño.

8.º — Llegado el caso de liquidación esta será practicada por los socios o por la persona o personas que los mismos designen de común acuerdo. Después de pagado el pasivo el remanente será repartido entre los socios en la proporción de sus respectivos.

9.º — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio.

10.º — Se requerirá la voluntad unánime de los socios expresada en acta que firmarán los tres, para los siguientes casos: Aprobar los balances e inventario generales, comprar, vender o gravar bienes inmuebles o cualquier modificación de este contrato.

11.º — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la sociedad, al disolverse o liquidarse, será resuelta sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, designadas una por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto, y la tercera por los socios o por los mismos arbitradores, cuyo fallo será inapelable, incurriendo el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral en una multa de cuatro mil pesos moneda nacional en favor de los otros socios que se avinieren a cumplirlo.

Para constancia y en prueba de aceptación se firman tres ejemplares de un tenor y a un mismo efecto, quedando uno en poder de cada interesado, redactado en tres hojas útiles numeradas uno, dos y tres. Metán, dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Registro Público de Comercio de la Provincia de la Salta, se anotó al original del contrato al Folio 355 Asiento N.º 1955 del Libro N.º 23 de Contratos Sociales con fecha treinta de Diciembre de 1947, siendo copia fiel. — J. R. Zambrano, hay dos sellos. Importe \$ 89. — e|12|1 al 16|1|48

LICITACIONES PUBLICAS

N.º 3407. — LICITACION PUBLICA. — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Febrero de 1948, a horas 10, para la construcción de una Estación Sanitaria Tipo A en la localidad de "El Tala" (Estación Ruiz de los Ríos), cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 170.568,42 (ciento setenta mil quinientos sesenta y ocho pesos con 42/100 m/n. de c/u.), autorizado según Decreto N.º 7587 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la cantidad de \$ 40. (cuarenta pesos m/n. de c/u.).

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones), sito en Zuñiga N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, las que serán abiertas el día 16 de Febrero de 1948 a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto. — Salta, Enero 13 de 1948. — Ing. WALTER E. LERARIO, Director General de Arquitectura y Urbanismo. — SERGIO

ARIAS, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo. — Importe \$ 45.20.

e|15|1 al 16|2|48

Nº 3401 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD — LICITACION PUBLICA

— Llámanse a Licitación Pública por el término de 15 días, a partir de la fecha, para adquirir instrumental y demás artículos que se detallan en el Exp. respectivo por un valor de \$ 12.000: (Doce mil pesos moneda legal) cuyo detalle y pliego de Condiciones, encuéntrase a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de la Repartición.

Contaduría, Enero 13 de 1948

FRANCISCO CASTRO MADRID, Contador — Jefe de Compras. — Importe \$ 20.20.

e|14|1 al 30|1|48

Nº 3395 — AVISO EJERCITO ARGENTINO 5.ª DIVISION DE EJERCITO

Llámanse a licitación pública para la provisión de carne, galleta, alíjola, maíz y paja, para atender las necesidades del personal y ganado de las unidades de la Guarnición de Salta, durante el corriente año. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local del Comando de la 5.ª División de Ejército — Belgrano 450 — Salta, el día 20 de enero de 1948, a las 9.00 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especiales pueden ser retirados en la Sección Intendencia del Comando, todos los días hábiles de 10.00 a 12.00 horas, donde también se evacuará cualquier consulta referida a dichas provisiones.

D. O. y E. A.

JOSE OCTAVIO CORNEJO TENIENTE CORONEL. Jefe División operaciones.

Presidente de la Comisión de compras. Importe \$ 12.20. — e|10|1 al 15|1|48

Nº 3389 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD — LICITACION PUBLICA

Llámanse a Licitación Pública, por el término de 15 días, a partir de la fecha, para adquirir mobiliario, útiles, instrumental, artículos de lienda etc. para la habilitación y funcionamiento de las Estaciones Sanitarias de "Cachi" y "Morillo", por valor de \$ 15.000. — (Quince mil pesos moneda legal cuyo detalle y Pliego de Condiciones, encuéntrase a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras. — Contaduría, Enero 7 de 1948. — FRANCISCO CASTRO MADRID, Contador — Jefe de Compras. — Importe \$ 20.20.

e|9|1 al 26|1|48

Nº 3385 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por decreto N.º 7561 del 30 de Diciembre de 1947, llámanse a licitación pública para la explotación de los bosques fiscales existentes en los siguientes lotes del Departamento de Orán:

Lote 2 — Fracciones 1, 2, 3, y 4

Lote 2 — Fracciones 5, 6 y 7

Lote 3 — Fracción 58

Los pliegos de bases y condiciones correspondientes pueden solicitarse sin cargo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería

calle Zuñiría 566, donde deberán ser remitidas las propuestas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de enero a horas 11, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados asistentes al acto.

Salta, Enero 2 de 1948
Ing. Agr. LUIS CARLOS WUST
Dirección General

Importe \$ 20.20 e|7|1 al 23|1|48

Nº 3379 — JEFATURA DE POLICIA — (División Administrativa) — LICITACION PUBLICA

para la provisión de forraje durante el año 1948

De conformidad a lo autorizado por Decreto N.º 7446, de fecha 22 de diciembre del corriente año, llámanse a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión de 150 toneladas de maíz con cáscara y 150 toneladas de alfalfa enfiardada de primera calidad, con destino al ganado caballar que presta servicio en esta repartición, llenado en todo los requisitos que establece el capítulo "Licitaciones, enajenaciones, etc." de la Ley de Contabilidad, en vigencia.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, en la División Administrativa de esta Jefatura, donde se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados.

Los sobres serán abiertos el día 31 de Enero de 1948 a horas diez, en la oficina mencionada precedentemente y por ante el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salta, diciembre 31 de 1947 — VICTOR H. CANO, Chel. de Intendencia. — Jefe de Policía. — Importe \$ 36.20 e|3|1 al 31|1|48

Nº 3363 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD. — HACIENDO USO DE LAS FACULTADES

contenidas en el artículo 86 y concordantes de la Ley de Contabilidad de la Provincia, esta Dirección General de Sanidad, por Resolución N.º 650 de fecha 24 de diciembre del corriente año, debidamente aprobada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, declara desierta, por no convenir ninguna de las propuestas presentadas, la licitación para la compra de un aparato de Rayos X.

En consecuencia llámanse nuevamente a licitación por el término de 15 días para la compra de un equipo completo de "Roentgen Diagnóstico" cuyo detalle de accesorios suministrará a las firmas interesadas, el señor Jefe — Médico — Radiólogo perteneciente a esta institución; y el pliego de condiciones se podrá retirar de la oficina de compras.

Contaduría, 27 de diciembre de 1947. FRANCISCO CASTRO MADRID, Contador. Jefe de Compras.

Importe \$ 20.20 e|29|12|47 v|16|1|48

ASAMBLEAS

Nº 3410 — CLUB FEDERACION ARGENTINA. CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a los artículos 13 y 14 de nuestros estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de nuestro club, Sarmiento 350, para el día 18 del corriente a horas 9.30, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del acta anterior.

2º — Balance y estado de la Caja Social.

3º — Renovación total de autoridades. — Dr.

ADOLFO MARTINEZ, presidente — ROBERTO ARIAS, secretario. — Importe \$ 4. —

Nº 3406 — CENTRO REPRESENTANTES Y VIAJANTES DE SALTA — CONVOCATORIA

De conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva en sesión de fecha 12 del corriente, convócase a los señores socios del Centro Representantes y Viajantes de Salta a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de Enero de 1948 a horas 21.50, en la sede social de la entidad, calle Zuñiría N.º 8 (altos), para tratar la siguiente:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración propuesta de venta hecha al Centro de una importante propiedad para su sede social.

3º Financiación de dicha compra.

Salta, 14 de Enero de 1948. — MICHEL DAVID, Presidente — JOSE S. ZENTUNE, Secretario. Importe \$ 5.70.

Nº 3403 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE METAN. — METAN enero 9 de 1948.

La Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Metán, tiene el agrado de invitar a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 del corriente a horas 18 en el local de la Secretaría calle Guemes N.º 66 dando cumplimiento al Art. 27 de sus Estatutos con la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

MANUEL S. PEREZ Vice-presidente en ejercicio EUSEBIO CARRASCO, Secretario. Importe \$ 5.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 3397 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO

Para el 21 de enero de 1948 y días siguientes, a las 18.30. —

EXHIBICION: Lunes 19 y martes 20, de 18.30 a 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 30 de abril de 1947 y vencidas hasta el 31 de octubre de 1947.

RENOVACIONES: Serán aceptadas sin cargo hasta el 13 de enero inclusive, y después de esta fecha, hasta el 15 de enero inclusive, mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATES: Se los admitirá hasta el día mismo de la subasta.

EL GERENTE

Importe \$ 8.20. e|12|1 al 22|1|48

ADMINISTRATIVAS

Nº 3393 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO DE EXPROPIACION.

De conformidad a la autorización conferida por la Ley N.º 868 de fecha 19 de agosto de 1947 y a lo dispuesto por el Decreto N.º 7420/47 en su artículo 1.º, se notifica a todas las per-

sonas que se consideren con derechos sobre los bienes que se expropián, la ejecución de la Ley mencionada que los declara de utilidad pública y sujetos a expropiación, los que de acuerdo al plano catastral de la circunscripción L, sección D, manzana 46 de esta Dirección General, comprenden:

a) Inmueble ubicado en la intersección de las calles Tucumán y J. B. Alberdi de la ciudad de Salta, de propiedad de don José Neme Scheij, con las siguientes colindaciones y dimensiones: Norte, calle Tucumán (46,97 mts.); Sud, terreno propiedad de don Concepción Eusebio Gonza (46,38 mts.); Este, terrenos propiedad del Estado Nacional Argentino (41,02 mts.) y Oeste, calle Alberdi (43,00 mts.), con una superficie total de 1953,62 metros cuadrados.

b) Inmueble ubicado en la calle Alberdi de esta ciudad, de propiedad de don Concepción Eusebio Gonza, catastrado bajo el N.º 16290, con las siguientes colindaciones y dimensiones Norte, terrenos propiedad de José Neme Scheij (46,38 mts.); Sud, terrenos propiedad de don José Neme Scheij (46,30 mts.); Este, Estado Nacional Argentino (9,00 mts.) y Oeste, calle Alberdi (9,00 mts.), con una superficie total de 417,06 metros cuadrados.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley N.º 1412 (originaria 133), en su artículo 3.º, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 26 de Enero del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa en este término. — Salta, Enero 5 de 1948. — Ing.

FRANCISCO SEPULVEDA, Director General Inmuebles — PASCUAL FARELLA, Secretario Dirección General Inmuebles — Importe \$ 51. — e[5] al 22/1/48

Nº 3380 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta — Edicto

EXPROPIACION. — De acuerdo a las disposiciones de la Ley N.º 867 y Resolución N.º 327 de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se comunica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de propiedad de donª DELIA DIEZ, que a continuación se precisa, que se procederá en cumplimiento del artículo 2.º de la citada Ley a expropiarlo:

Casa y sitio ubicada en la calle B. Belgrano entre Mitre y Alsina (hoy Zúviriá) que figura en la Dirección General de Inmuebles con el catastro 10.392, nomenclatura: Circunscripción Primera, Sección B, Manzana 87, Parcela 9 y que tiene según sus títulos, 20 metros de frente sobre la calle B. Belgrano por 14,10 metros de fondo y limita: Al Norte, calle B. Belgrano; Sud, propiedad que fué de Serapio Ortiz, (hoy Caja de Jubilaciones y Pensiones); Este, Irene Saravia de Diez y Oeste, Propiedad que fué de Serapio Ortiz (hoy Caja de Jubilaciones y Pensiones).

La documentación pertinente se encuentra en esta Institución, donde podrá ser consultada por los interesados.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley N.º 1412 en su artículo 3.º y en su caso, la Ley 807, se invita a los afect

ados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 19 de Enero de 1948 bajo apercibimiento de procederse por vía judicial, si no formularen manifestación expresa al respecto en este término. Publicación iniciada en la fecha en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte La Voz Peronista — Salta, diciembre 31 de 1947. — EL PRESIDENTE ADMINISTRADOR. — Importe \$ 49.740 — e[31]12 al 19/1/48

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N.º 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N.º 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

S. A. L. T. A.
1948